

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

<b>22 DATOS DEL ÁREA GESTORA</b>	<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	Jefe Tecnológico
	<b>NOMBRE DEL SERVIDOR</b>	Jason Sánchez Palacio

**ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD**

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andres`

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2022 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social

Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de un (1) **ASISTENTE DE CAMARA 1** para los proyectos de producción de programas de televisión, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona..

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Servicios
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como <b>ASISTENTE DE CAMARA 1</b> programa de televisión del Canal Teleislas
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>	<p>contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional.</li> <li>• Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.</li> <li>• Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato.</li> <li>• Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.</li> </ul>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.
<b>DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES</b>	<b>DE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servir como asistente de cámara para el programa Teleislas News</li> <li>Trasladar e instalar los equipos y materiales de grabación.</li> <li>Asistir técnicamente en la realización de las grabaciones.</li> <li>Realizar el control previo del buen funcionamiento de los equipos y materiales de grabación.</li> <li>Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos.</li> <li>Organizar e integrar los recursos materiales que se utilizaran en el set.</li> <li>Montar y desmontar set escenográficos dentro y fuera del estudio.</li> <li>Asistir y participar en reuniones del área.</li> <li>Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.</li> <li>Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.</li> <li>Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.</li> <li>Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.</li> </ul> <p>Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual</p>
<b>DESCRIPCIÓN PRODUCTOS</b>	<b>DE</b>	El contratista se obliga a: Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades designadas
<b>OBLIGACIONES TELEISLAS</b>	<b>DE</b>	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.</li> <li>Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.</li> </ul> <p>Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato</p>
<b>VALOR</b>		El valor total del contrato es por la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ( <b>\$ 23.220.668 .oo</b> )
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD Y RUBRO</b>	<b>DE</b>	<b>CRP 014</b> del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 2022 por el valor de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ( <b>\$ 23.220.668 .oo</b> )

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
15/07/2019

**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

<b>FORMA DE PAGO</b>	TELEISLAS pagara once (11) mensualidades vencidas por el valor de DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL SEIS PESOS <b>(\$2.061.006) MC/TE</b> cada una y un (1) pago de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS <b>(\$549.602) MC/TE</b> correspondiente a OCHO (08) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
<b>DURACIÓN</b>	ONCE (11) MESES Y OCHO (8) DIAS
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>	N/A
<b>GARANTÍAS</b>	N/A
<b>SUPERVISOR</b>	Jefe Tecnológico
<b>OTROS</b>	N/A

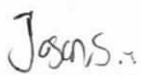
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA**

Persona natural con un (1) o más años de experiencia como sonidista de programas de televisión

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: JASON SANCHEZ PALACIO	NOMBRE: EMILIANA BERNARD STEPHENSON
CARGO: JEFE TECNOLÓGICO	CARGO: GERENTE
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD

Enero 21 de 2022, San Andrés Isla.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



**GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL**  
**LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE**  
**CONTRATACIÓN**  
**Aprobado por: Jefe de Planeación**

**Fecha de Aprobación:**  
**17/01/2022**  
**Versión: 03**

**LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Tipo de contrato		CPS	OPS	
<b>Contratista:</b> Emmanuel edmond Bryan		<b>Rep. Legal:</b>		
<b>Nombre Supervisor:</b> Jason Sanchez Polanco		<b>Valor del contrato:</b>		
ETAPA PRECONTRACTUAL				
No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
1	Estudios Previos.	X		
2	Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica).	X		
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica).	✓		
4	Fotocopia del Documento de Identificación.	X		
5	Fotocopia OCCRE.	X		
6	Fotocopia de la Tarjeta Profesional.			X
7	Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad).	X		
8	Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
10	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
11	Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
12	Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos.	X		
13	Certificaciones de experiencia.	X		
14	Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla	X		
15	Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla.	X		
16	SECOP (Pantallazo con fecha vigente).	X		
17	Certificación de cuenta bancaria activa.	X		
18	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)	X		
19	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	X		
20	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario).			
21	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica).			
22	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años).	X		
23	Cotización (Según la selección de la modalidad de contratación).			

Final Estudios Cotización

	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>17/01/2022</b>
	<b>LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>Aprobado por: Jefe de Planeación</b>	<b>Versión: 03</b>

24	Resolución adjudicación contrato.			
25	Carpeta tamaño oficio pasta dura.			

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES**

El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes.

Cargo	Fecha	Folios	Firma
<b>Supervisor del contrato</b>	22/01/2022	31	<i>Joson S.</i>
<b>Director jurídico</b>			

**ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.**

N o	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
26	Contrato			
27	Póliza			
28	Resolución de aprobación de póliza			
29	Afiliación a Riesgos Laborales			
30	Certificado de Registro Presupuestal			
31	Acta de inicio			

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.

Cargo	Fecha	Folios	Firma
<b>Supervisor del contrato</b>			
<b>Director jurídico</b>			



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 409 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Edmond</u>		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) <u>Bryan</u>		NOMBRES <u>Emmanuel Joseph</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>1123.629080</u>		SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> <u>Colombia</u>		
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO <u>1123629080</u>	D.M. _____
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA <u>06</u> MES <u>04</u> AÑO <u>1992</u>			<u>Score night</u>		
PAÍS <u>Colombia</u>			PAÍS <u>Colombia</u>	DEPTO <u>San Andres</u>	
DEPTO <u>San Andres Isla</u>			MUNICIPIO <u>San Andres Isla</u>		
MUNICIPIO <u>San Andres Isla</u>			TELÉFONO <u>3164181598</u>	EMAIL _____	

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:		
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA			FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
										<input checked="" type="checkbox"/>	<u>12</u>	<u>2014</u>

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>Español</u>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>
<u>Inglés</u>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

### EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VICENTE

EMPRESA O ENTIDAD <b>Teleistas</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <b>Colombia</b>
DEPARTAMENTO <b>San Andres Isla</b>	MUNICIPIO <b>San Andres Isla</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>info@teleistas.com.co</b>		
TELÉFONOS <b>5132047-5132799</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>25</b> MES <b>01</b> AÑO <b>2021</b>	FECHA DE RETIRO DÍA <b>31</b> MES <b>12</b> AÑO <b>2021</b>		
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>Asistente de CMAA</b>	DEPENDENCIA <b>Tecnica</b>	DIRECCIÓN <b>Shingle Hill</b>		

### EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD <b>Teleistas</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <b>Colombia</b>
DEPARTAMENTO <b>San Andres Isla</b>	MUNICIPIO <b>San Andres Isla</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>info@teleistas.com.co</b>		
TELÉFONOS <b>5132047-5132799</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>01</b> MES <b>03</b> AÑO <b>2021</b>	FECHA DE RETIRO DÍA <b>31</b> MES <b>12</b> AÑO <b>2021</b>		
CARGO O CONTRATO <b>Asistente de CMAA</b>	DEPENDENCIA <b>Tecnica</b>	DIRECCIÓN <b>Shingle Hill</b>		

### EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD <b>Teleistas</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <b>Colombia</b>
DEPARTAMENTO <b>San Andres Isla</b>	MUNICIPIO <b>San Andres Isla</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>info@teleistas.com.co</b>		
TELÉFONOS <b>5132047-5132799</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>03</b> MES <b>02</b> AÑO <b>2020</b>	FECHA DE RETIRO DÍA <b>31</b> MES <b>12</b> AÑO <b>2020</b>		
CARGO O CONTRATO <b>Asistente de CMAA</b>	DEPENDENCIA <b>Tecnica</b>	DIRECCIÓN <b>Shingle Hill</b>		

### EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD <b>Teleistas</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <b>Colombia</b>
DEPARTAMENTO <b>San Andres Isla</b>	MUNICIPIO <b>San Andres Isla</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>info@teleistas.com.co</b>		
TELÉFONOS <b>5132047-5132799</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>14</b> MES <b>01</b> AÑO <b>2019</b>	FECHA DE RETIRO DÍA <b>31</b> MES <b>12</b> AÑO <b>2019</b>		
CARGO O CONTRATO <b>Asistente general</b>	DEPENDENCIA <b>Tecnica</b>	DIRECCIÓN <b>Shingle Hill</b>		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 469 y 443 de 1996)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VICENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <b>Teleislas</b>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <b>Colombia</b>
DEPARTAMENTO <b>San Andres Isla</b>	MUNICIPIO <b>San Andres Isla</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>5132047 - 5132799</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>14</b> MES <b>01</b> AÑO <b>2018</b>		FECHA DE RETIRO DÍA <b>31</b> MES <b>12</b> AÑO <b>2018</b>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>Asistente general</b>	DEPENDENCIA <b>Tecnicos</b>	DIRECCIÓN <b>Shingle Hill</b>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <b>Teleislas</b>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <b>Colombia</b>
DEPARTAMENTO <b>San Andres Isla</b>	MUNICIPIO <b>San Andres Isla</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>inf@teleislas.com.co</b>	
TELÉFONOS <b>5132047 - 5132799</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>23</b> MES <b>01</b> AÑO <b>2017</b>		FECHA DE RETIRO DÍA <b>31</b> MES <b>12</b> AÑO <b>2017</b>
CARGO O CONTRATO <b>Asistente general</b>	DEPENDENCIA <b>Tecnicos</b>	DIRECCIÓN <b>Shingle Hill</b>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	7	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>7</b>	<b>6</b>

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
*Ciudad y fecha*

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO: Emmanuel Edmond Bryan  
 IDENTIFICADO CON: C.C. x C.E. T.I. N° 1123629080 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:  
 País Colombia Departamento San Andres Isla Municipio San Andres Isla  
 Dirección Scorer Night Teléfonos 3164181598

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARIENTESCO
<u>Christine Edmond Arango</u>	<u>1123639125</u>	<u>hija</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION  PARA RETIRARME  PARA ACTUALIZACION  PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE  ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	<u>36'556.767</u>
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
<b>TOTAL</b>	<b>\$36'556.767</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Devienda</u>	<u>ahorro</u>	<u>2660701231229</u>	<u>San Andres</u>	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad:  SI  NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE <i>Carolina Arango Mosquera</i>	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/>	N° <i>1123631149</i>
--	---	-------------------------

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

*EMMANUEL*

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

*SAT 22-01-2022*

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.629.080

EDMOND BRYAN

APELLIDOS

EMMANUEL JOSEPH

NOMBRES

*EMMANUEL*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1992

SAN ANDRES  
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G S RH

M

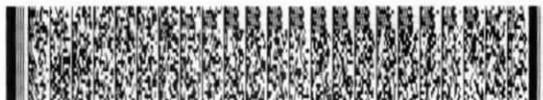
SEXO

07-ABR-2010 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



A-5600100-00837342-M-1123629080-20160621

0050204113A 1

2123948225

NO ES VALIDO SIN LAMINAR

Observaciones :

RAIZA

*[Handwritten signature]*



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 226820

Apellidos : EDMOND BRYAN  
 Nombres : EMMANUEL JOSEPH  
 Tipo de Identific. : Cedula de Ciudadania  
 Identific. : 1123629080  
 Nacido : SAN ANDRES ISLA  
 Depto. : SAN ANDRES Y PROV



VENCE



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**FUERZAS MILITARES**  
 Tarjeta Reservista Segunda Clase

**NÚMERO 123629080**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**EDMOND BRYAN**  
**EMMANUEL JOSEPH**

**PERTENECE AL EJÉRCITO DE:**

1ª LINEA 31 - DIC 2022	2ª LINEA 31 - DIC 2032	3ª LINEA 31 - DIC 2042
------------------------------	------------------------------	------------------------------

**PROFESIÓN EMPLEADO:**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN: MAR 2015**

**CDTE. DE DISTRITO**




**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL**  
 2015 209 141899

**Instrucciones Especiales**

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
  - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
  - Ingresar a la carrera administrativa.
  - Tomar posesión de cargos públicos.
  - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la ciudad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

**03636105**






POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:20:46 PM horas del 13/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1123629080**

Apellidos y Nombres: **EDMOND BRYAN EMMANUEL JOSEPH**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 187510441



WEB  
11:32:03  
Hoja 1 de 01

17

Bogotá DC, 17 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMMANUEL JOSEPH EDMOND BRYAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123629080:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de enero de 2022, a las 13:30:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1123629080
Código de Verificación	1123629080220113133058

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*

**INSPECCIÓN DE POLICÍA  
LOMA**

**EL SUSCRITO INSPECTOR DE POLICIA, ANTE SU SECRETARIA Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA**

A QUIEN CORRESPONDA:

**CONSTANCIA DE TRAMITE EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

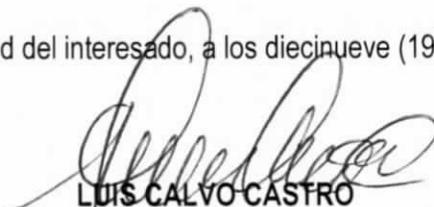
Por medio del presente se hace constar que ante esta inspección de policía se presentó solicitud del señor(a) **ROMERO HERAZO DEVI ESTIGUAR**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1123629080** expedida en San Andrés Islas, con el fin de solicitar **CERTIFICADO DE ESTADO DE COMPARENDO EN EL PORTAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, para Ser contratado o renovar con cualquier entidad del Estado.**

De conformidad con expediente número 88-001-6-2021-1319 en el formato 002 de fecha 13/02/2021 a las 11:38:10 pm., que presenta en la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/menuciudadanos/consultamedidascorrectivas>, consultando con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo, me permito certificar que:

BAJO EL EXPEDIENTE De conformidad con expediente número 88-001-6-2021-1319 en el formato 002 de fecha 13/02/2021 a las 11:38:10 pm.. Bajo la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

Revisado los archivos y/o historial de la Inspección de Policía Loma, su proceso de la referencia de radico bajo **Orden de Policía número 1901 de 2022.**

Este certificado se expide a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

  
**LUIS CALVO CASTRO**  
Inspector de Policía.

Nota: Se expide esta certificación, debido que, el rol asignado a expirado, el incidente SIGMA de solicitud de usuario al grupo de telemática de la unidad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA se encuentra en gestión, en todo caso, se actualiza la información extraída del registro y el estado de cumplimiento en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en su Artículo 184. Registro nacional de medidas correctivas La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.  
Una vez expedido pasado 15 días hábiles puedes descargarlo en la <https://www.policia.gov.co/menuciudadanos/consultamedidascorrectivas>.



El Gobierno de México  
por medio de

# Instituto Educativo Técnico Industrial

que tiene a cargo la enseñanza  
de las ciencias técnicas

de las ciencias exactas y naturales  
de las ciencias físicas y matemáticas

de **Edmond Brian Emmanuel Joseph**

Matrícula No. 123456789 en el curso de

## Bachiller Académico

El presente es un diploma que acredita al suscritor como  
graduado de la carrera de Bachiller Académico en el  
Instituto Educativo Técnico Industrial de la Secretaría  
de Educación Pública, en el curso de Bachiller Académico  
con matrícula No. 123456789.



En México, D.F., a los 15 días del mes de Mayo de 1950.  
El Director General del Instituto Educativo Técnico Industrial  
Dr. Manuel Gómez Morán



La República de Colombia  
y en su nombre la

# Institución Educativa Técnico Industrial

Jornada Nocturna

San Andrés - Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reconocida Oficialmente por la Gobernación del Departamento según Resolución No. 1103 del 29 de Mayo del 2001, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 67o. de la Constitución Política y por el Artículo 11o. del Decreto 1860 de 1994,

Confiere a:

## Edmond Bryan Emmanuel Joseph

El presente

### Certificado

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica Secundaria, que lo habilita plenamente para ingresar a la Educación Media o al Servicio Especial de Educación Laboral.

Rectora,

*Janet Dussan Smith*  
Janet Dussan Smith  
c.c. 39.151.510 de San Andrés



Secretaria,

*Sueluz de la Rosa Manrique*  
Sueluz de la Rosa Manrique  
c.c. 40.985.131 de San Andrés

Dado en San Andrés, a 27 de Noviembre del año 2014.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	<b>CERTIFICADO</b>	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

**LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS**

**NIT: 827.000.481-1**

**CERTIFICA**

Que el señor **EMMANUEL JOSEPH EDMOND BRYAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.629.080 de San Andrés Islas, presto sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

- 01. Asistente General para Magazine Morning Show mediante Orden de prestación de servicio No. 020 del 12 de enero de 2016, hasta el 03 de Julio de 2016 por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$7.576.338.00).
- 02. Asistente General para Magazine Morning Show mediante Orden de prestación de servicio No. 140 del 05 de Julio de 2016, hasta el 04 de agosto de 2016 por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CUATRO PESOS MCTE. (\$1.312.354.00).
- 03. Asistente General para Magazine Morning Show mediante Orden de prestación de servicio No. 209 del 05 de agosto de 2016, hasta el 23 de diciembre de 2016 por un valor de SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTI SEIS PESOS MCTE. (\$6.036.826.00).
- 04. Asistente General para el programa da Music mediante Orden de prestación de servicio No. 011 del 23 de enero de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017 por un valor de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRENITA Y DOS PESOS MCTE. (\$17.088.232.00).
- 05. Asistente General 1 para el noticiero TeleislasNews mediante contrato de prestación de servicio No. 021 del 14 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018 por un valor de VEINTE MILLONES CIENTO VEINTI CINCO MIL PESOS MCTE. (\$20.125.000.00) *EB*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	<b>CERTIFICADO</b>	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

06. Asistente General para el noticiero Teleislas News mediante contrato de prestación de servicio No. 024 del 14 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019 por un valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$20.880.000.00).

07. Asistente de Cámara 1 para el noticiero Teleislas News mediante contrato de prestación de servicios No. 025 del 03 de febrero del 2020, hasta el 30 de diciembre de 2020 por un valor de VEINTE MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$20.306.700).

08. Asistente de Cámara 1 para programa de televisión del Canal Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 014 del 25 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021 por un valor de VEINTI UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$21.556.767)

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los dieciocho (18) días del mes de enero del 2022.

Atentamente,



**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente



**CERTIFICA QUE**

El(La) Señor(a) **EMMANUEL JOSEPH EDMOND BRYAN**; identificado(a) con **CC** número **1123629080**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **01/01/2016**

Estado de la Afiliación **Vigente**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **13** días del mes **1** del año **2022**

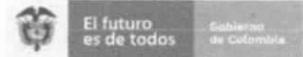
La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

**Cordialmente,**

**Gerencia de Afiliaciones**





**LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

**CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EMMANUEL JOSEPH EDMOND BRYAN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1123629080**, se encuentra afiliado/a desde **02/02/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 13 de enero de 2022.

**Rosa Mercedes Niño Amaya**  
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
V. O. J. E. S. O.



El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que EMMANUEL EDMOND, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.123.629.080 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 540216280, abierta/o desde el 1/6/2016.

Se expide en Bogotá el día 13 del mes de Enero del año 2022 con destino a: emmanuel edmond brayan



\_\_\_\_\_  
 Firma Autorizada

2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

14359963047



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1 1 2 3 6 2 9 0 8 0** 6. DV **8** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de San Andrés** 14. Buzón electrónico **2 7**

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de identificación **1 1 2 3 6 2 9 0 8 0** 27. Fecha expedición **2 0 1 0 0 4 0 7**

Lugar de expedición **COLOMBIA** 28. País **1 6 9** 29. Departamento **San Andrés** 30. Ciudad/Municipio **San Andrés** **0 0 1**

31. Primer apellido **EDMOND** 32. Segundo apellido **BRYAN** 33. Primer nombre **EMMANUEL** 34. Otros nombres **JOSEPH**

35. Razón social

36. Nombre comercial

**UBICACIÓN**

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **San Andrés** 40. Ciudad/Municipio **San Andrés** **0 0 1**

41. Dirección principal **SEC SAN LUIS BRR TOM HOOKER DIAG TIENDA TOM HOOKER**

42. Correo electrónico **caroarango\_1708@hotmail.com**

43. Código postal

44. Teléfono 1 **0 1 0 4 0 0 1 9 0 2** 45. Teléfono 2 **0 1 5 0 0 0 4 7 0 0**

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
<b>8 2 9 9</b>	<b>2 0 1 5 0 7 2 2</b>			<b>1</b>	<b>2</b>	

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código **2 0** 20- Obtención NIT

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio **1** **2** **3**

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos **SI**  **NO**  60. No. de Folios: **1** 61. Fecha **2016 - 01 - 12**

Las informaciones suministradas en transcurso de las inscripciones, actualizaciones, suspensiones y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

984. Nombre **HUFFINGTON CARDENAS GERARDO IVAN**  
985. Cargo **Lealtador III**



FECHA DE EXPEDICION:

21/01/2022

No.

CE014

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020201	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$23220668
PLAN DE INVERSION				

**POR LA SUMA DE :** VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.  
TOTAL ( \$23,220,668)

**PARA AMPARAR :** PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASISTENTE CAMARA #1 DE PROGRAMS

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JASON SANCHEZ

  
\_\_\_\_\_  
JOSE FERNANDO PIRAGUIVE  
DIRECTOR FINANCIERO



# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## JERRY RANKIN

APL: 4794  
HC: 4819

30

Empresas Contratadas:		TELÉFONOS:	FECHA:	2020/01/30	
Empresa a Laborar:		TELÉFONOS:			
TIPO DE EXAMEN:		PRE-INGRESO	Edad:	27 Años	
NOMBRE:	ROMANUEL JOSEPH EDMOND BRYAN	CC:	1123629080		
CARGO:	ASISTENTE GENERAL	CIUDAD:	SAN ANDRÉS		
<b>CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN</b>					
<b>Examen de PRE-INGRESO</b>					
Condición de salud sin restricciones	<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	<input type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	<input type="checkbox"/>
<b>1.2 Examen Periódico</b>					
Puede continuar laborando	<input type="checkbox"/>	Aplazada	<input type="checkbox"/>	Reasignación de tareas	<input type="checkbox"/>
		Temporalidad:			<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	
<b>1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones</b>					
Puede continuar laborando	<input type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	<input type="checkbox"/>	Reasignación de tareas	<input type="checkbox"/>
		Temporalidad:			<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	
<b>1.4 Reintegro / Post - Incapacidad</b>					
Reincorporación al puesto de trabajo	<input type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	<input type="checkbox"/>	Reasignación de tareas	<input type="checkbox"/>
		Temporalidad:			<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	
<b>1.5 RETORNO</b>					
Realizado <input type="checkbox"/>					
<b>EXÁMENES COMPLEMENTARIOS</b>					
Optometría	<input type="checkbox"/>	Espirometría	<input type="checkbox"/>	Audiometría	<input type="checkbox"/>
Prueba Psicotécnica	<input type="checkbox"/>	Visiometría	<input type="checkbox"/>	Laboratorios	<input type="checkbox"/>
Otros:					<input type="checkbox"/>
<b>CONCEPTO DE ACUENSO AL ÉNFASIS</b>					
Énfasis	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo				Observaciones
Seguridad vial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Espacios confinados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Alturas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Alimentos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Actividad deportiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Brigadista	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>ÉNFASIS OSTROMUSCULAR REALIZADO <input checked="" type="checkbox"/></b>					
<b>RECOMENDACIONES GENERALES</b>					
Control Nutricional en su EPS	<input type="checkbox"/>	Control periódico por Pyp en su EPS	<input type="checkbox"/>	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	<input type="checkbox"/>
Continuar manejo Médico	<input type="checkbox"/>	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	<input checked="" type="checkbox"/>	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	<input type="checkbox"/>
Control periódico ocupacional	<input checked="" type="checkbox"/>	Pausas Activas.	<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Habitos de vida saludable	<input checked="" type="checkbox"/>	Ingreso a P.V.E.	<input type="checkbox"/>	Remisión a EPS/ARL:	<input type="checkbox"/>
Posturas Ergonómicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Uso de bloqueador Solar	<input type="checkbox"/>	Realización de pruebas complementarias.	<input type="checkbox"/>
Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES.					
Observaciones: INSTRUIR EN EL MANEJO DE CARGAS, HIGIENE POSTURAL, ACTIVIDAD FÍSICA FRECUENTE.					
Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.					
<b>RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS</b>					
OSTROMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas					<input checked="" type="checkbox"/>
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).					<input type="checkbox"/>
VISUAL: Pausas activas visuales, Iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.					<input type="checkbox"/>
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..					<input type="checkbox"/>
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).					<input type="checkbox"/>
BIOLOGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.					<input type="checkbox"/>
ESPACIOS CONFINADOS: Capacitación, Acompañamiento durante la labor, Sistemas de seguridad de emergencia.					<input type="checkbox"/>
CUIDADO DE LA VOZ: Calentamiento y reposo vocal, educación de uso adecuado para la voz.					<input type="checkbox"/>
QUÍMICO: Enviar marcadores biológicos específicos según exposición en los trabajadores.					<input type="checkbox"/>
AUDITIVO: Reposo auditivo extralaboral, Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido.					<input type="checkbox"/>
TEMPERATURAS EXTREMAS: Capacitación en identificación temprana de signos de alarma, Uso de la ropa adecuada.					<input type="checkbox"/>
OTRO:					<input type="checkbox"/>
<b>RECOMENDACIONES / EMPRESA</b>					
<b>RECOMENDACIONES / TRABAJADOR</b>					

<b>CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTÁTADA.</b>	
FIRMA DEL MÉDICO    Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional 887 5019	FIRMA DEL PACIENTE    ROMANUEL JOSEPH EDMOND BRYAN C.C 1123629080

STATE OF NEW YORK  
DEPARTMENT OF TAXATION AND FINANCE

GENERAL INFORMATION		PROPERTY INFORMATION		ASSESSMENT INFORMATION	
PARCEL NUMBER	OWNER	ADDRESS	CITY/TOWN/VILLAGE	ASSESSMENT YEAR	ASSESSMENT VALUE
100-1-1-1	J. SMITH	123 MAIN ST	ALBANY	2023	150000
100-1-1-2	J. SMITH	123 MAIN ST	ALBANY	2023	150000
100-1-1-3	J. SMITH	123 MAIN ST	ALBANY	2023	150000
100-1-1-4	J. SMITH	123 MAIN ST	ALBANY	2023	150000
100-1-1-5	J. SMITH	123 MAIN ST	ALBANY	2023	150000
100-1-1-6	J. SMITH	123 MAIN ST	ALBANY	2023	150000
100-1-1-7	J. SMITH	123 MAIN ST	ALBANY	2023	150000
100-1-1-8	J. SMITH	123 MAIN ST	ALBANY	2023	150000
100-1-1-9	J. SMITH	123 MAIN ST	ALBANY	2023	150000
100-1-1-10	J. SMITH	123 MAIN ST	ALBANY	2023	150000
100-1-1-11	J. SMITH	123 MAIN ST	ALBANY	2023	150000
100-1-1-12	J. SMITH	123 MAIN ST	ALBANY	2023	150000
100-1-1-13	J. SMITH	123 MAIN ST	ALBANY	2023	150000
100-1-1-14	J. SMITH	123 MAIN ST	ALBANY	2023	150000
100-1-1-15	J. SMITH	123 MAIN ST	ALBANY	2023	150000
100-1-1-16	J. SMITH	123 MAIN ST	ALBANY	2023	150000
100-1-1-17	J. SMITH	123 MAIN ST	ALBANY	2023	150000
100-1-1-18	J. SMITH	123 MAIN ST	ALBANY	2023	150000
100-1-1-19	J. SMITH	123 MAIN ST	ALBANY	2023	150000
100-1-1-20	J. SMITH	123 MAIN ST	ALBANY	2023	150000

NOTARIZATION AND SIGNATURE SECTION

APPROVED AND FORWARDED:	SIGNATURE OF TAXPAYER
DATE:	DATE OF SIGNATURE



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 013 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y EMMANUEL JOSEPH EDMON BRYAN.**

<b>CONSECUTIVO</b>	013
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>CONTRATISTA</b>	EMMANUEL JOSEPH EDMON BRYAN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 1.123.629.080
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 23.220.668 .00)
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	ONCE (11) MESES Y OCHO (8) DIAS.
<b>OBJETO</b>	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como ASISTENTE DE CAMARA 1 de programa de televisión del Canal Teleislas

#### INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **EMMANUEL JOSEPH EDMON BRYAN**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.629.080, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

#### PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).
- I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de un (1) ASISTENTE DE CAMARA para los proyectos de producción de programas de televisión, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTENIDO**

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como ASISTENTE DE CAMARA 1 de programa de televisión del Canal Teleislas

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** – El valor del presente contrato es por la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 23.220.668 .00) de los cuales, TELEISLAS pagará: once (11) mensualidades vencidas por el valor de DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL SEIS PESOS (\$2.061.006) MC/TE cada una y un (1) pago de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$549.602) MC/TE correspondiente a OCHO (08) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.** – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2021 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CRP 014 del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 2022.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** – La ejecución del presente contrato será por el término de ONCE (11) MESES Y OCHO (8) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional.
- Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.
- Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato.
- Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.
- Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** - El contratista se obliga a:

1. Servir como asistente de cámara para el programa Teleislas News
2. Trasladar e instalar los equipos y materiales de grabación.
3. Asistir técnicamente en la realización de las grabaciones.
4. Realizar el control previo del buen funcionamiento de los equipos y materiales de grabación.
5. Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos.
6. Organizar e integrar los recursos materiales que se utilizaran en el set.
7. Montar y desmontar sets escenográficos dentro y fuera del estudio.
8. Asistir y participar en reuniones del área.
9. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
10. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
11. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
12. Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
13. Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA:** No Aplica.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** -El presente contrato opera bajo la supervisión del Jefe Tecnológico.

**CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.





GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

36

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN.** – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.** – No aplica.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL.** - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

37

presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS.** - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO**

**CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se

efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS DE VIAJE.** - la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN.** -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano. *EWB*

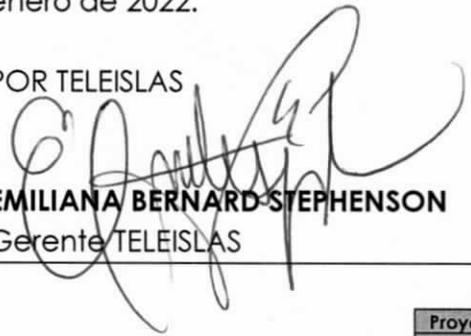
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL.** TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de enero de 2022.

POR TELEISLAS  
  
**EMILIANA BERNARD-STEPHENSON**  
 Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA  
  
**EMMANUEL JOSEPH EDMON BRYAN**  
 C.C. N°. 1.123.629.080

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor

POSITIVA  
Compañía de Seguros S.A.  
N.I.T 860.011.153-6

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

**CERTIFICA**

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que EMMANUEL JOSEPH EDMOND BRYAN, con Cédula Ciudadanía No. 1123629080 contratista de la empresa SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS, con Nit No. 827000481. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 24/01/2022, para el contrato registrado con fecha desde 24/01/2022 y fecha hasta 31/12/2022, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 2.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201011455184.

Dada en Bogotá, a los 24 días del mes de enero de 2022

Cordialmente

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860 011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170.  
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: [www.positiva.gov.co](http://www.positiva.gov.co)

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCel PositivaColombia



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

**POSITIVA**  
**Compañía de Seguros S.A.**  
**N.I.T 860.011.153-6**

**CERTIFICA**

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que EMMANUEL JOSEPH EDMOND BRYAN, con Cédula Ciudadanía No. 1123629080 contratista de la empresa SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS, con Nit No. 827000481. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 24/01/2022, para el contrato registrado con fecha desde 24/01/2022 y fecha hasta 31/12/2022, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 2.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201011455184.

Dada en Bogotá, a los 24 días del mes de enero de 2022

Cordialmente

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES**  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**





**REGISTRO PRESUPUESTAL**

VIGENCIA :

No.

RUBRO  RECURSOS  \$23220668  
 PLAN DE INVERSION

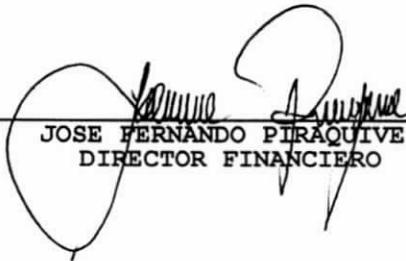
PROVEEDOR : **EMMANUEL JOSEPH EDMON BRYAN 1123629080**

POR LA SUMA DE : **23,220,668**

VALOR EN LETRAS: VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASISTENTE CAMARA #1

FECHA DE EXPEDICION:

  
 \_\_\_\_\_  
 JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
 DIRECTOR FINANCIERO

	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha de Aprobación: 23/11/2020</b>
	<b>ACTA DE INICIO</b>	
	<b>Aprobado por: Jefe de Planeación</b>	<b>Versión: 02</b>

<b>ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CPS N° 013/2022</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	TELEISLAS
<b>CONTRATISTA</b>	EMMANUEL JOSEPH EDMON BRYAN
<b>OBJETO</b>	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO ASISTENTES DE CAMARA 1 PROGRAMA DE TELEVISION DEL CANAL TELEISLAS
<b>VALOR</b>	\$ 23.220.668
<b>FECHA DE INICIO</b>	24 DE ENERO DE 2022
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	31 DE DICIEMBRE 2022
<b>PLAZO</b>	ONCE (11) MESES Y OCHO (8) DIAS

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **EMMANUEL JOSEPH EDMON BRYAN**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1123629080 de San Andres , suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los Veinticuatro (24) días del mes de Enero de 2022.

  
**JASON SANCHEZ PALACIO**  
 Supervisor

  
**EMMANUEL JOSEPH EDMON BRYAN**  
 1123629080 de San Andres )